

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
VS.

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES NO. 14 DEL CENTRO MÉDICO
NACIONAL "LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES" DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPEDIENTE No. IN-197/2013

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6071 /2013

México, D. F. a 21 de noviembre de 2013.

RESERVADO: En su totalidad el expediente.
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 08 de noviembre de 2013.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 14 fracc. IV y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del
Seguro Social. Martha Elvia Rodríguez Violante.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" del Instituto Mexicano del Seguro Social, y

RESULTANDO

- 1.- Por escritos de fechas 08 y 14 de noviembre de 2013, recibidos en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, los mismos días, mes y año, el [REDACTED] representante legal de la empresa MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presenta inconformidad y alcance a la misma, contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" del citado Instituto, derivados de la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio número LA-019GYR039-T67-2013, convocada para contratación de los servicios integrales de cirugía cardiovascular y hemodinamia, para cubrir necesidades de la UMAE Yucatán y UMAE Veracruz para el ejercicio fiscal 2014.
- 2.- Por escrito de fecha 20 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el [REDACTED] representante legal de la empresa MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad a entero perjuicio de su representada, intentada ante esta Autoridad Administrativa, respecto de la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio antes citada, por así convenir a sus intereses.

CONSIDERANDO

- 1.- **Competencia.**- Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del artículo Segundo Transitorio



del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. —

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 20 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, visible a fojas 269 a 271 del expediente que se resuelve, se tiene por desistida de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por el [REDACTED], representante legal de la empresa MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., del escrito de inconformidad y alcance a la misma, de fechas 08 y 14 de noviembre de 2013, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, los mismos días, mes y año, contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" del citado Instituto, derivados de la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio número LA-019GYR039-T67-2013, convocada para contratación de los servicios integrales de cirugía cardiovascular y hemodinamia, para cubrir necesidades de la UMAE Yucatán y UMAE Veracruz para el ejercicio fiscal 2014, por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. El inconforme desista expresamente;

..."

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. Sobreseer en la instancia;..."

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 20 de noviembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, por el cual el [REDACTED], representante legal de la empresa MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" del citado Instituto, derivados de la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio número LA-019GYR039-T67-2013, convocada para contratación de los servicios integrales de cirugía cardiovascular y hemodinamia, para cubrir necesidades de la UMAE Yucatán y UMAE Veracruz para el ejercicio fiscal 2014. -----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el [REDACTED] STEPANOVA, representante legal de la empresa MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 20 de noviembre de 2013, lo siguiente [REDACTED], en nombre y representación de MS

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-197/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6071 /2013

- 3 -

KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V...ante usted con el debido respeto, comparezco para exponer...Que por medio del presente ocurso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito que se tenga a mi representada MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., desistiéndose a su entero perjuicio de la instancia de INCONFORMIDAD promovida en contra de la convocatoria y junta de aclaraciones de fecha 31 de octubre de 2013, respecto de la Licitación Pública Internacional bajo cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR039-T67-2013...Lo anterior en virtud de que el procedimiento licitatorio de referencia fue cancelado..."; por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente:-----

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el [REDACTED], representante legal de la empresa MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., mediante copia simple, la cual fue cotejada por personal de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, con copia certificada de la Escritura Pública número 39,328, de fecha 10 de junio de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 229 del Distrito Federal, la cual obra visible a fojas 035 a 051 del expediente en que se actúa, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse, como es el caso, de la inconformidad que nos ocupa y alcance a la misma, de fechas 08 y 14 de noviembre de 2013, que interpuso contra actos de la Unidad Médica de Aita Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" del citado Instituto, derivados de la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio número LA-019GYR039-T67-2013, convocada para contratación de los servicios integrales de cirugía cardiovascular y hemodinamia, para cubrir necesidades de la UMAE Yucatán y UMAE Veracruz para el ejercicio fiscal 2014. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el [REDACTED], representante legal de la empresa MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice:-----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-197/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 6071 /2013

- 4 -

juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante.

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -

RESUELVE

- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del [REDACTED], representante legal de la empresa MS KITS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., contra actos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" del citado Instituto, derivados de la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio número LA-019GYR039-T67-2013, convocada para contratación de los servicios integrales de cirugía cardiovascular y hemodinamia, para cubrir necesidades de la UMAE Yucatán y UMAE Veracruz para el ejercicio fiscal 2014. -
- SEGUNDO.-** Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.** -----


Lic. Federico de Alba Martínez

PARA.

MCCHS*ING*TCN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II DE LA LFTAIPG, LA INFORMACIÓN
OCULTA CON GRIS CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES